



FONDO MIXTO CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ **CONVOCATORIA 2003-02**

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología y en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado "Fondo Mixto de Inversión y Administración para el Fomento a la Investigación Científica y al Desarrollo Tecnológico Gobierno del Estado de San Luis Potosí -CONACYT" para apoyar proyectos que generen el conocimiento de frontera, que atiendan los problemas, necesidades u oportunidades del Estado, consoliden los grupos de investigación y de tecnología y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo del Estado, para lograr un mayor desarrollo, armónico y equilibrado del mismo.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por medio del "Fondo Mixto de Inversión y Administración para el Fomento a la Investigación Científica y al Desarrollo Tecnológico Gobierno del Estado de San Luis Potosí - CONACYT"

CONVOCAN

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación y/o desarrollo tecnológico, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECyT) a presentar propuestas científicas y tecnológicas que respondan a las demandas establecidas en las siguientes áreas:

MODALIDAD B

Innovación y Desarrollo Tecnológico Aplicados para la Solución de Problemas Prioritarios para el Estado de San Luis Potosí

Área 1 Agroindustrias

Área 2 Diseño y Manufactura

Área 3 Energía

Área 4 Industria Automotriz y del Transporte

Área 5 Industria de Alimentos

Área 6 Industria de Electrodomésticos **Área 7** Industria Electrónica e Informática

Área 8 Industria Química

Área 9 Mecatrónica, Robótica E Ingeniería Industrial

Área 10 Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Agua

Área 11 Metalmecánica

Área 12 Minería y Metalurgia

Área 13 Salud

Área 14 Tecnologías para Vivienda y Construcción

Área 15 Otros Sectores Industriales Prioritarios

Las propuestas que atiendan dichas demandas podrán presentarse bajo la siguiente modalidad:

b. Innovación v desarrollo tecnológico que:

- Genere nuevos productos, procesos, servicios.
- Promueva la creación y el fortalecimiento de empresas y nuevos negocios de alto valor agregado, a partir del conocimiento científico y tecnológico de carácter estratégico para el Estado.





Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

BASES

1. Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación, laboratorios, empresas públicas y privadas, y demás personas inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas a que se refiere la <u>LCYT</u> en el Artículo 25 fracción II ó en proceso de registro. Los proponentes cuya solicitud de inscripción al <u>RENIECyT</u> se encuentre en trámite sólo serán sujetos de apoyo si a la fecha de publicación de resultados obtuvieron el registro definitivo.

Las propuestas deberán indicar claramente los usuarios o beneficiarios de los resultados del proyecto, así como el monto las aportaciones complementarias para la realización del mismo, que deberán ser por lo menos del 50% de lo solicitado al Fondo, provengan de empresas o de instituciones.

- 2. Previo al envío de la propuesta en extenso, se deberá presentar una prepropuesta que será sometida a un análisis de pertinencia por parte de la Comisión Revisora (que para tal efecto designará el Comité Técnico y de Administración), entendido éste como el grado en que la iniciativa responde a las Demandas de esta Convocatoria. Los criterios que serán considerados en este análisis de pertinencia se señalan en los Términos de Referencia de esta Convocatoria en el inciso 5.4.
- 3. Esta prepropuesta deberá ser elaborada de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente, disponibles en las páginas electrónicas del Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología www.copocyt.gob.m, sección Fondos Mixtos, y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología www.conacyt.mx, sección de fondos. La prepropuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 14 de Agosto de 2003.
- 4. De la misma forma, y previa invitación a participar, se deberá presentar la propuesta en extenso de acuerdo con los Términos de Referencia y en el formato correspondiente, disponibles en las páginas electrónicas mencionadas. La propuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT antes del 4 de septiembre de 2003. No se aceptarán propuestas sin invitación, incompletas o presentadas extemporáneamente.

Las propuestas presentadas deberán contener un plan de negocios en el formato establecido para tal propósito, disponible en las mismas páginas electrónicas.

- 5. Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo, un responsable legal y el usuario respectivo.
- 6. Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como responsable general del proyecto.
- 7. Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas las metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y los períodos de ejecución.





- 8. Cada propuesta determinará en función de su naturaleza, el tiempo de ejecución y el monto de recursos requeridos para cada etapa del proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.
- 9. El fondo podrá autorizar total o parcialmente los requerimientos financieros solicitados. Las entidades beneficiarias o sujetos de apoyo podrán recibir apoyos siempre y cuando aporten el 50 por ciento de los recursos económicos solicitados para el proyecto.
- 10. El proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo. Esta comisión estará integrada por prestigiados tecnólogos, especialistas, científicos y empresarios, y, de acuerdo al procedimiento establecido asignará a cada una de las propuestas, los evaluadores acreditados que considere pertinentes. Con base en el resultado de las evaluaciones, la Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo, órgano responsable de la aprobación de las propuestas, así como de la autorización de los recursos financieros correspondientes.

En el proceso de evaluación y selección, las diferentes instancias involucradas aplicarán los criterios abajo señalados. La ponderación de los mismos dependerá de cada propuesta:

- a. Congruencia de la propuesta con la demanda establecida en los Términos de Referencia,
- b. Calidad científica y/o viabilidad técnica de la propuesta, considerando: objetivos y metas, metodología, calidad y capacidad de ejecución del grupo de trabajo, infraestructura disponible, programa de trabajo y congruencia del presupuesto con los objetivos del proyecto.
- c. Impacto y beneficios en:
 - Contribución a la solución del problema o demanda del estado
 - Avance del conocimiento científico y/o tecnológico
 - Consolidación de la capacidad tecnológica en el sector productivo
 - Formación de recursos humanos de alto nivel
 - Consolidación de grupos de investigación en la academia y en la empresa
 - Fortalecimiento de grupos de investigación científica y tecnológica
 - Consolidación de la infraestructura científica y tecnológica
 - Difusión y divulgación científica y tecnológica de temas estratégicos de los resultados obtenidos
 - · Socioeconómicos para el sector
- d. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados por el sector,
- e. Tiempo y costo de realización,
- f. Compromiso del proponente con el proyecto en términos de:
 - Monto de recursos económicos aportados en efectivo:
 - 1. Concurrentes (aportaciones de la institución) y/o
 - 2. Complementarios (aportaciones de los usuarios).
 - Apoyo administrativo:
 - Nombramiento de administrador del proyecto (funciones descritas en el manual de operaciones).
- 11. El seguimiento de proyectos, que se hará trimestralmente a través de una presentación de 30 minutos en la Ciudad de San Luis Potosí por parte de los investigadores y la evaluación final de resultados se llevará a cabo con el apoyo de los Evaluadores y de la Comisión de Evaluación. Se dará seguimiento técnico y administrativo a los proyectos en cada una de sus





etapas, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 fracción II de la LCYT.

Para el seguimiento y valoración de los resultados finales se aplicarán los criterios y formatos contenidos en el Manual de Administración de Proyectos que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del convenio correspondiente.

- 12. La ministración de recursos se hará por etapas, la primera entrega se realizará a la firma del convenio y corresponderá a la primera etapa del proyecto y las subsecuentes estarán sujetas a las evaluaciones de avance de las etapas previas, por lo que las mismas deberán presentarse con suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento. Los recursos financieros concurrentes (aportaciones de la institución) y/o complementarios (aportaciones de los usuarios) comprometidos deberán ser aportados simultáneamente.
- 13. La relación de propuestas seleccionadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada el **24 de septiembre de 2003** en las páginas electrónicas del CONACYT www.conacyt.ciateq.mx y en la página electrónica del Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología www.copocyt.gob.mx así como en un periódico de circulación Estatal.

Mayor información en:

Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología (COPOCYT) Himno Nacional No. 1911, 2º. Piso Fracc. Tangamanga Teléfono y fax: 01(444) 8116633, 8116666 y 8170756 San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78210 consejo@copocyt.gob.mx

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología CONACYT – Dirección Regional Bajío Av. del Retablo No. 150, C. P. 76150 Querétaro, Qro. delecen@ciateq.mx

Emitida en la ciudad de San Luis Potosí, SLP, el día 25 del mes de julio del año 2003





Fondo Mixto Gobierno del Estado de San Luis Potosí - CONACYT

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Convocatoria 2003 - 02

Introducción

Este documento complementa la información descrita en **las bases** de la Convocatoria 2003-1, emitida por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a través del "Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica Gobierno del Estado de San Luis Potosí - CONACYT". El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

- 1. Identificación de las demandas del Estado
- 2. Características de las pre-propuestas
- 3. Características de las propuestas
- 4. Rubros financiables
- 5. Evaluación y selección de propuestas
- 6. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos
- 7. Propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos
- 8. Glosario de términos

1. Identificación de las demandas del Estado

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí y el CONACYT, han identificado un conjunto de demandas y necesidades de la entidad (referidas en el texto inicial de la Convocatoria y en el apartado denominado Demandas Específicas), para ser atendidas por la comunidad científica y tecnológica nacional con el apoyo del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica Gobierno del Estado de San Luis Potosí - CONACYT.

Estas demandas se han clasificado en las siguientes áreas:

MODALIDAD B	INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO APLICADOS PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS PRIORITARIOS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
ÁREA 1	AGROINDUSTRIAS
ÁREA 2	DISEÑO Y MANUFACTURA
ÁREA 3	ENERGÍA
AKEA 3	LINLINGIA
ÁREA 4	INDUSTRIA AUTOMOTRIZ Y DEL TRANSPORTE





ÁREA 5	INDUSTRIA DE ALIMENTOS
AREA 6	INDUSTRIA DE ELECTRODOMÉSTICOS
AREA 7	INDUSTRIA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA
AREA 8	INDUSTRIA QUÍMICA
AREA 9	MECATRÓNICA, ROBÓTICA E INGENIERÍA INDUSTRIAL
ÁREA 10	MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y AGUA
ÁREA 11	METALMECÁNICA
ÁREA 12	MINERÍA Y METALURGIA
AREA 13	SALUD
ÁREA 14	TECNOLOGÍAS PARA VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN
ÁREA 15	OTROS SECTORES INDUSTRIALES PRIORITARIOS

2. Estructura y características de las pre-propuestas:

Los interesados en presentar propuestas para llevar a cabo un proyecto en las diferentes modalidades de apoyo del Fondo, deberán observar el siguiente procedimiento:

a) Se deben enviar a más tardar el 14 de agosto del presente año, el formato de prepropuesta el cual está disponible tanto en la página electrónica del Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología www.copocyt.gob,mx y del CONACYT www.conacyt.mx, sección de fondos a partir del 28 de julio de 2003. La extensión máxima del texto que integre el formato no deberá exceder a tres cuartillas. No se recibirán formatos incompletos ni extemporáneos. Todas las propuestas, incluyendo las que provengan de la asociación con instituciones de investigación y desarrollo, deberán ser presentadas por la empresa interesada, o incluir una carta compromiso de aportación de recursos de la empresa.





Las pre-propuestas deberán enviarse a <u>delecen@ciateq.mx</u> con copia a <u>consejo@copocyt.gob.mx</u> o en caso necesario, vía fax a los siguientes números (444) 811 66 66 o al 8 11 66 33.

b) Las pre-propuestas serán evaluadas por la Comisión Revisora de Prepropuestas, que será designada por el Comité Técnico y de Administración.

3. Estructura y características de las propuestas:

- 3.1 Las propuestas, deberán tener en consideración lo siguiente:
 - Identificar las disciplinas involucradas en la propuesta de acuerdo a la clasificación Barros Sierra, para hacer una adecuada evaluación.
 - Las propuestas se deben presentar bajo la modalidad:

B. Innovación y desarrollo tecnológico para:

- Nuevos productos, procesos y servicios
- Creación de nuevos negocios de alto nivel agregado
- Innovación y desarrollo tecnológico de la empresa
- 3.2 La estructura de la propuesta deberá apegarse al formato establecido, el cual está disponible tanto en la página electrónica del Gobierno del Estado www.copocyt.gob,mx y del CONACYT www.conacyt.mx , que entre otras cosas considera:

3.2.1 3.2.1 Justificación:

Deberá describir y dimensionar la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta.

3.2.2 Propuesta de creación de valor:

Describir el beneficio social, económico y tecnológico generado como producto de la ejecución del proyecto.

- 3.2.3 Usuarios. Identificar claramente a los usuarios de los resultados de los proyectos, indicando su acuerdo con la realización de las aportaciones que establecen las bases de la Convocatoria.
- 3.2.4 Propuesta técnica

a. Antecedentes

Deberán presentarse debidamente documentados, los conocimientos científicos y/o técnicos del problema o necesidad que se propone atender.

b. Objetivos y metas

Se indicarán los objetivos técnicos de la propuesta, así como las metas particulares para cada etapa del proyecto, indicando el tipo de resultado que se espera obtener, así como los tiempos de ejecución de cada etapa y las formas de entrega.

Deberán establecerse indicadores de cumplimiento demandados cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación y los supuestos considerados.





c. Metodología

Descripción de la base metodológica para el desarrollo de la propuesta y el logro de los resultados esperados.

d. Programa de actividades y presupuesto

- Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto.
- La propuesta deberá contemplar etapas de ejecución bien definidas que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarlas. En cada una de ellas, deberán explicitarse los indicadores que permitan verificar su cumplimiento y la generación de los productos entregables en esa etapa. Las etapas deberán ser consecutivas y estar claramente relacionadas con la metodología propuesta.
- En los casos en los que proceda, deberán presentarse recomendaciones concretas que permitan la transferencia, asimilación y adopción de los resultados por los interesados.

e. Grupo de trabajo e infraestructura disponible

Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en el proyecto y, de ser el caso, de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos.

f. Productos entregables

Descripción de los resultados que se entregarán a los Usuarios y que deberán ser congruentes con los objetivos de esta convocatoria.

g. Mecanismos de transferencia

En los casos en que proceda, deberán presentarse recomendaciones completas que permitan la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.

h. Propuesta de negocio

En el caso de propuestas que atienden la demanda, necesidad u oportunidad de una empresa (Modalidad B), esta deberá presentar un plan de negocio que respalde la propuesta.

i. Impacto y beneficios del proyecto

Resultados esperados en uno o más de los incisos siguientes, cuantificables y verificables de acuerdo con la naturaleza del proyecto:

- Contribución a la solución del problema o demanda del Estado
- Avance del conocimiento científico v/o tecnológico
- Consolidación de la capacidad tecnológica en el sector productivo
- Formación de recursos humanos de alto nivel
- Consolidación de grupos de investigación en la academia y en la empresa
- Consolidación de infraestructura científica y tecnológica
- Difusión y divulgación científica y tecnológica de temas estratégicos
- Impacto y beneficio socioeconómico para el Estado





- 3.3 Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, un responsable administrativo y al usuario respectivo. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos. El tercero, será quien manifieste la demanda a resolver y cubra un porcentaje del costo del proyecto, de acuerdo a las bases de la Convocatoria, requisito indispensable para el otorgamiento de recursos por el Fondo. Se deberá anexar, a la propuesta, un Convenio entre el Estado, a través del COPOCYT y el Usuario donde éste último manifieste su acuerdo y compromiso para el cumplimiento de este punto.
- 3.4 En el caso de propuestas con la participación de más de una instancia, una de ellas deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar la función de Coordinador General y quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.
- 3.5 Los proyectos de tipo integral que involucren la participación de grupos multidisciplinarios podrán especificar los objetivos, metas y productos entregables por cada uno de ellos, así como los recursos requeridos, si así lo consideran pertinente. En este caso, las propuestas deberán indicar claramente que forman parte de un proyecto integral.
- 3.6 En las propuestas con la participación de más de una instancia, se deberá desglosar los montos requeridos por cada uno de ellos e indicar si los recursos les deberán ser canalizados directamente o a través de la instancia coordinadora.
- 3.7 Los gastos que realice la empresa como parte del proyecto a partir de la solicitud al Fondo, podrán ser acreditados como parte de las aportaciones complementarias. En este caso, las solicitudes siempre deberán provenir de las empresas interesadas, independientemente de que estén asociadas con una institución de investigación y desarrollo tecnológico.

4. Rubros financiables

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del fondo son entre otros:

Gasto Corriente:

- Viajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto.
- Trabajo de Campo.
- Pago por servicios externos especializado a terceros, universidades, tecnológicos, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación y/o desarrollo tecnológico, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando estos sean indispensables para el éxito del proyecto.
- Apoyo para estancias académicas de investigadores, expertos y tecnólogos, siempre y cuando sean indispensables para el éxito del proyecto.





- Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso
 directo del proyecto, seres vivos, energéticos, combustibles; operación y mantenimiento de
 laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para
 pruebas experimentales; arrendamiento de vehículos y equipo; acervos bibliográficos,
 documentales, servicios de información científica y tecnológica y software especializado
 indispensable para ejecutar el proyecto.
- Gastos de capacitación a participantes en el proyecto.
- Apoyos a estudiantes que realicen su trabajo de tesis de licenciatura u obtengan el grado de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto. Los montos de los apoyos deberán ser acordes con los criterios aplicados por el CONACYT. No deberán duplicarse con becarios del Padrón de Excelencia, PIFOP o PNP.
- Registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.
- Publicaciones y materiales requeridos para transferir, divulgar y difundir los resultados del proyecto.
- Documentos y servicios de información.
- · Materiales vivos, vegetales o animales.

Gasto de Inversión:

Se refiere a la compra de bienes de consumo duradero, e inventariables, tales como:

- Maquinaria y equipo de laboratorio
- Equipo de computo
- Instalaciones especiales.

5. Evaluación y selección

5.1 Comisión de Evaluación:

La evaluación de las propuestas y el seguimiento técnico de los proyectos aprobados, será conducida por una Comisión de Evaluación, conformada por personas de reconocido prestigio académico y profesional.

Los miembros de esta Comisión son designados por el Comité Técnico y de Administración, con base en sus conocimientos y experiencia y podrán ser parte: de las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación y/o desarrollo tecnológico, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales, etc.

Su función principal será evaluar las propuestas recibidas, apoyándose en evaluadores acreditados, elaborar una recomendación al Comité Técnico y de Administración del Fondo con respecto a:

- a) La atención de una demanda de la convocatoria
- b) La originalidad a la solución del problema bajo estudio o a la demanda establecida.
- c) La calidad científica o viabilidad técnica del proyecto.
- d) La congruencia del presupuesto de gastos.
- e) La factibilidad de adopción de los resultados.





La Comisión se regirá por los procedimientos y normas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración.

5.2 Recepción y evaluación de propuestas

- a) La Secretaría Técnica del Fondo coordinará la recepción de propuestas y las turnará a la Comisión de Evaluación.
- b) La Comisión de Evaluación revisará la congruencia de la propuesta con la demanda establecida en el inciso 1. De ser procedente continuará con el proceso de evaluación y en caso negativo dará por concluida la evaluación y emitirá el reporte correspondiente.
- c) Las propuestas que hayan cumplido con el criterio anterior, serán analizadas por la Comisión de Evaluación para lo cual se apoyará en evaluadores acreditados.
- d) La relación de propuestas con dictamen favorable será enviada al Comité Técnico y de Administración del Fondo, quien seleccionará las propuestas y aprobará las asignaciones de recursos correspondientes.
- e) La Secretaría Administrativa del Fondo comunicará los resultados de la evaluación.
- f) La relación de propuestas aprobadas será publicada en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado www.copocyt.gob.mx y del CONACYT www.conacyt.mx, así como en los medios que se considere pertinentes.

5.3 Criterios de elegibilidad

Para evaluar la calidad científica y la viabilidad técnica de la propuesta, los evaluadores acreditados calificarán, entre otros los siguientes criterios de acuerdo con la modalidad de la propuesta:

- a. Congruencia de los objetivos con el problema o demanda atendida
- b. Congruencia entre metas y objetivos
- c. Metodología propuesta
- d. Capacidad científica, técnica y administrativa del grupo de trabajo
- e. Infraestructura disponible para ejecutar el proyecto
- f. Programa de actividades y su congruencia con las metas y productos esperados del proyecto
- g. Congruencia del presupuesto con los objetivos del proyecto
- h. Factibilidad técnica, originalidad y oportunidad de las innovaciones propuestas
- i. Fortalecimiento de los grupos de expertos de alto nivel demandados por la entidad

Los árbitros acreditados emitirán una recomendación individual, soportarán sus apreciaciones y harán las observaciones pertinentes.

5.4 Criterios de pertinencia

En función de la naturaleza de las propuestas recibidas, adicionalmente a lo señalado en el inciso 5.3, la Comisión deberá emitir una evaluación de pertinencia, apoyándose en los criterios que se enuncian a continuación:

- a) Impacto v beneficio socioeconómico:
- b) Impacto y beneficio en la creación y fortalecimiento de infraestructura científica y tecnológica en el Estado (física y humana);
- c) Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados por el sector;
- d) Tiempo y costo de realización;





- e) Compromisos del proponente con el proyecto en términos de:
 - e.1 Monto de recursos aportados en efectivo;
 - a. Aportaciones Complementarias (Usuarios);
 - b. Aportaciones Concurrentes (Institución proponente);
 - e.2 Infraestructura;
 - e.3 Personal comprometido en la ejecución; y
 - e.4 Apoyo administrativo.

Es importante señalar que los resultados de la evaluación que realice la Comisión conforme a lo señalado anteriormente, constituirán un elemento fundamental para que el Comité Técnico y de Administración del Fondo emita el dictamen definitivo sobre los proyectos presentados.

6. Asignación de recursos y seguimiento

La propuesta y su presupuesto se evaluarán y se aprobarán por el total de las actividades y montos que el Comité Técnico y de Administración determinen con base al presupuesto solicitado, a las recomendaciones de la Comisión de Evaluación y a la disponibilidad de recursos del Fondo, condicionados a la ratificación por el usuario respectivo, de sus aportaciones complementarias.

Con el apoyo de la Comisión de Evaluación y de los árbitros acreditados, se dará seguimiento técnico y administrativo al desarrollo de los proyectos, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica.

Los principales aspectos a considerar son:

- 6.1 Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el fondo, serán formalizados mediante convenios de colaboración específicos.
 - En el caso de que en el proyecto participen varias instancias, se suscribirá un convenio marco y convenios de colaboración específicos con las instancias participantes
- 6.2 Monto aprobado y primera aportación

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración. La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del convenio respectivo y corresponderá al monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto.

6.3 Aportaciones subsecuentes y reportes de avance

Las aportaciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas establecidas, previa evaluación positiva de las metas alcanzadas y cumplimientos de los compromisos establecidos en el convenio. Los informes deberán presentarse con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento. En el caso de que en el proyecto participen varias instancias se requerirá el visto bueno del Coordinador General del mismo para la siguiente entrega de recursos.

6.4 Informe final de resultados

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal, el responsable técnico deberá emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado. Con base en estos informes,





el CONACYT y el Gobierno del Estado podrán generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados por el Fondo.

6.5 Evaluación ex-post del proyecto

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo Ilevará a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el Estado, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

7. Propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos

- 7.1 Es compromiso de las instituciones o sujetos de apoyo, proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica, dar crédito al Gobierno del Estado y al CONACYT en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del financiamiento.
- 7.2 Es compromiso de las instituciones o sujetos de apoyo, participar en actividades de difusión y divulgación científica y tecnológica que organice el Estado, excepto en los casos en los que el desarrollo del proyecto aprobado pudiera conducir a una patente.
- 7.3 Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Gobierno del Estado y del CONACYT, quienes respetarán los derechos de autor.
- 7.4 Para los efectos de la propiedad intelectual (derecho de autor y propiedad industrial) la titularidad de los derechos dependerá del proyecto específico y será establecida de manera individual en los convenios que para el efecto se suscriban.
- 7.5 Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en los convenios mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.
- 7.6 Los resultados de los proyectos patrocinados se publicarán en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado y del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual.

8. Glosario

Capacidad tecnológica

Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimiento requeridos para generar y aplicar tecnología de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.

Comité Técnico y de Administración del Fondo

Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.





Comisión de Evaluación del Fondo

Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos y especialistas en la materia, designados por el CONACYT y el Gobierno del Estado, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al Fondo.

Desarrollo Tecnológico

Conjunto de actividades de investigación y desarrollo experimental orientadas a incrementar el inventario de conocimiento para desarrollar nuevas aplicaciones que resulten en nuevos y mejores productos y procesos en las empresas.

• Etapa de proyecto

Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.

Evaluadores externos

Investigadores, académicos, especialistas o profesionales prestigiados, acreditados por el CONACYT como evaluadores de proyectos científicos y tecnológicos.

Fondo

Al "Fondo Mixto de Inversión y Administración Gobierno del Estado de San Luis Potosí - CONACYT", fideicomiso constituido por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de fortalecimiento y consolidación de grupos de investigación en las IES, Centros de Investigación y Desarrollo y empresas, de Difusión y Divulgación científica y tecnológica que requiera el Estado de San Luis Potosí en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.

Instancia

Instituciones, universidades y tecnológicos públicos y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas, o demás personas que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, que presenten solicitudes de apoyo al fondo.

Propuesta

Proyecto de investigación científica y tecnológica o de innovación y desarrollo tecnológico, de fortalecimiento y consolidación de grupos de investigación en las IES, Centros de investigación y desarrollo y empresas, y de Difusión y Divulgación científica y tecnológica que pretenden realizar instituciones, universidades y tecnológicos públicos y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas para atender las demandas establecidas por el Gobierno del Estado y que sea presentadas al Fondo.





Provecto

Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo.

Proyecto Integral

Proyecto que pretenden atender con un enfoque multidisciplinario y de manera integral un problema o demanda establecido en la convocatoria.

• Responsable administrativo del proyecto

Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el fondo para la ejecución de las etapas del proyecto.

Responsable de la coordinación general del proyecto

Persona física responsable, ante el fondo, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia. Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.

· Responsable legal

Persona física de la instancia proponente con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar los convenios específicos correspondientes.

• Responsable técnico del proyecto

Persona física responsable, ante el fondo, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.

Usuario

Institución, dependencia, u organismo público o privado, identificado con una demanda de la Convocatoria, que empleará los resultados del proyecto para resolver en la práctica la problemática descrita.